

MUNICIPALIDAD DE CASEROS
ENTRE RÍOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 0010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, según Expte. N° 000012 para solventar un taller de Informática, en sus dos modalidades, uno para ser dictado en la sala de la Biblioteca Pública Municipal, y otro en el domicilio de cada alumno.-

CONSIDERANDO:

Que existe un grupo importante de personas interesadas en participar de los mencionados talleres.

Que esta capacitación es significativa, ya que es de interés para muchos adultos mayores, que quieren estar incluidos, en lo que representa la tecnología y la comunicación;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE CASEROS
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Art.1°.- Otorgar un Subsidio Mensual No Reintegrable, de \$500 (quinientos pesos) para la realización de cada taller de Informática para adultos, con sus dos modalidades en la Biblioteca Pública Municipal y a domicilio.-

Art.2°.- El presente subsidio tendrá vigencia desde el mes de abril a noviembre inclusive del corriente año y será abonado posterior a la realización del mes de cada taller, en la persona de Ana Lía Magri, DNI N° 11.231.685, previa presentación de las planillas de asistencia correspondientes.-

Art.3°.- La cantidad de alumnos no podrá ser inferior a diez (10) por taller.-

Art.4°.- Se aplicará el pago del presente subsidio, la partida que disponga contaduría municipal.-

Art.5°.- Regístrese, Publíquese, Comuníquese y Archívese.-

Firmado: Griselda Delsart – Secretaria H.C.D.

Domingo Mazzoli – Presidente H.C.D.